

201705000667

14/08/2017 11:29:22

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



## RESOLUCIÓN N°

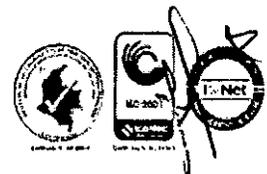
Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-3914 de 2017, cuyo objeto es: *"Obras de mantenimiento y reparación de cubiertas en todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*.

### EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Nombrado mediante la Resolución 201600000427 de junio 01 de 2016, *"por la cual se otorga un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción"*, posesionado el día 03 de junio de 2016, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201600000065 del 04 de febrero de 2016, *"por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales"* la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

### CONSIDERANDO:

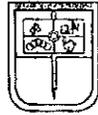
1. Que El Comité Asesor de Contratación estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía el mecanismo para la mencionada selección de contratista, en los términos del literal B, numeral 2, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. En ese sentido se promulgó la Resolución 201705000592 de julio 18 de 2017.
2. Que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 3914 de 2017 se llevó a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución ubicada en el bloque administrativo, y se realizó de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el día 18 de julio de 2017, se publicó en el Portal Único de Contratación, los pliegos de condiciones definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 3914 de 2017, cuyo objeto es: *"Obras de mantenimiento y reparación de cubiertas en todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"*.
4. Que el presente proceso está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3914 de la vigencia 2017.
5. Que el día 27 de julio de 2017, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibieron las siguientes propuestas:





- LUIS CARLOS PARRA VELÁSQUEZ
- FIDEL FRANCISCO CORREDOR SERRANO
- MARÍA JOSÉ HERRERA GUZMÁN
- DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA
- CIVILMAQ S.A.S.
- JULIO CESAR QUIÑONES BERNAL
- MONTAJES DE MARCA S.A.
- MÓNICA LILIANA LÓPEZ JIMÉNEZ
- ADRIANA ELENA ÁLVAREZ RIVERA
- SERPI S.A.S.
- CONSORCIO RF 2017 INTEGRANTES:
  - ANDRES MAURICIO RESTREPO RODAS 50%
  - GUSTAVO ADOLFO FRANCO RODRIGUEZ 50%
- JOANA MARÍN DÍAZ
- NOVAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
- JAVIER ARTURO AYOLA GUERRERO
- RUGELES GRUPO EMPRESARIAL SAS
- HCG CONSTRUCCIONES
- MARVEL CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
- RICARDO LEÓN AMAYA MOSQUERA
- JORGE HERNANDO CASTRILLÓN BUSTAMANTE
- ORANGE CONSTRUCCIONES S.A.S.
- ADC ASESORÍA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.
- ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LIVIANA S.A.S.
- CRD INGENIERÍA S.A.S.
- COLATO S.A.S.
- FRANCISCO LUIS ARIAS CARVAJAL - CONSTRUCCIONES FLACAR
- CONSORCIO WILLPRO INTEGRANTES:
  - PROENSINT SAS 50%
  - WILLIAM BOHORQUEZ 50%
- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES CARDENAS ZAPATA SAS -INCOCAZA S.A.S.
- CONSTRUCTORES S.I. S.A.S.
- JAVIER DANILO GRISALES SAAVEDRA
- MARY SOL DUQUE HURTADO
- JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
- INGESERCON S.A.S.
- WORLDTEK S.A.S.
- ERJAR Y CIA S.A.
- MAURO VÉLEZ GÓMEZ
- ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA S.A.S. - ODINTEC S.A.S.
- JDE INGENIERÍA S.A.S.





6. Que el día 03 de agosto de 2017 se publicó el informe de evaluación, en el que el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del contrato al oferente ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA S.A.S. - ODINTEC S.A.S., por obtener la mayor calificación, 1.000 puntos.
7. Que dicho Informe de Evaluación fue objeto de observaciones por parte de FRANCISCO LUIS ARIAS CARVAJAL - CONSTRUCCIONES FLACAR, documento que se publicó en el SECOP.
8. Que mediante Acta No. 7 del 11 de agosto de 2017 del Comité Asesor y Evaluador, se da respuesta a la observación presentada en el sentido no aceptar lo solicitado por el oferente, documento que se integra a esta resolución.
9. Que a través de correo electrónico del 11 de agosto de 2017 (11:53 horas), el oferente FRANCISCO LUIS ARIAS CARVAJAL - CONSTRUCCIONES FLACAR, para efectos de subsanación adjunta póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales. No. 500-47-994000015478, con fecha de expedición del 11 de agosto de 2017.

CLASE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
SERIEDAD DE LA OFERTA	\$19.999.914	2017	08	11	2017	11	19

En el numeral 3.2.4. y 3.7 del Pliego de Condiciones se estableció :

**3.2.4 Garantía de seriedad de la propuesta:**

*Cada propuesta deberá acompañarse de una garantía que constituida a favor de EL POLITÉCNICO, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, preferiblemente Garantía bancaria o de una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Cualquiera que sea la garantía debe contar con las siguientes características:*

- *Cuantía: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial*
- *Término: Vigencia desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.*

...

**3.7 Causales de rechazo**

*Sin perjuicio de lo establecido en el numeral anterior, EL POLITÉCNICO rechazará las propuestas en los siguientes casos:*

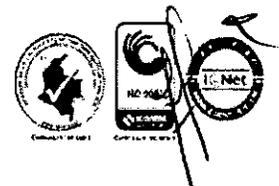
...

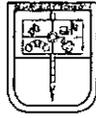
- *Por no otorgar la Garantía de Seriedad para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones con la propuesta o no la subsane dentro del término establecido para ello con fecha de expedición anterior al cierre del proceso.*

(...)

Revisada la vigencia de la póliza aportada por el oferente FRANCISCO LUIS ARIAS CARVAJAL - CONSTRUCCIONES FLACAR, se evidencia que su vigencia no cubre el término solicitado en el pliego de condiciones que va desde la presentación de la oferta (cierre 27 de julio de 2017 y noventa días más). Igualmente, la fecha de expedición es posterior a la del cierre del proceso de selección SAMC-3914 de 2017 (11 de agosto de 2017).

Conforme a lo preceptuado en el pliego de condiciones el oferente no subsana el requisito habilitante de la garantía de seriedad de la oferta, la que igual forma es causal de rechazo de la oferta.





10. Que se hace imperioso realizar la adjudicación del presente proceso de selección, debido al cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y a la obtención del máximo puntaje en la evaluación al oferente **ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA S.A.S. - ODINTEC S.A.S.**, al constatar que la propuesta, igualmente, se adecuó al presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudíquese el contrato fruto del proceso de selección SAMC 3914 -2017, a la firma **ORGANIZACIÓN DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA COLOMBIANA S.A.S. - ODINTEC S.A.S.**, cuyo objeto sea: "Obras de mantenimiento y reparación de cubiertas en todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M.L.** (\$189.999.183) AU incluido para la vigencia de 2017, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3914.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVÁN DARIO ORTIZ A ROJAS**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

Revisó: Jaime Alejandro Montoya Brand  
Profesional Especializado de la Coordinación de Adquisiciones

Proyectó: Hernando Ferrer  
Abogado Contratista

